



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 457
23 de mayo del 2022



*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida previa decretada por el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **JOSÉ JAVIER PEINADO TORRES**, en el marco del Proceso de Selección No. 856 de 2018 de la **ALCALDÍA SIMITÍ - BOLÍVAR- CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5° Y 6° CATEGORÍA)**”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión de la medida previa decretada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Simití - Bolívar, y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo CNSC No. 20181000007766 del 7 de diciembre de 2018¹, modificado por el Acuerdo CNSC No. 0136 del 27 de febrero de 2020², convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA SIMITÍ -BOLÍVAR- CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**.

En el marco del Proceso de Selección, a la fecha se han llevado a cabo las siguientes etapas: **(i) Convocatoria y divulgación, (ii) Inscripciones, (iii) Aplicación a pruebas escritas, (iv) Acceso a las pruebas escritas, (v) Publicación de respuesta a reclamaciones sobre pruebas escritas, (vi) Publicación de resultados definitivos sobre pruebas escritas, y, (vii) Período de complementación, en el aplicativo SIMO, de la documentación para el Proceso de Selección**, lo cual fue informado a través del sitio web de la CNSC.

El señor **JOSÉ JAVIER PEINADO TORRES** se inscribió al empleo denominado **INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORÍA**, Código 303, Grado 3, identificado con el código **OPEC 71578**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA SIMITÍ -BOLÍVAR-**, para el cual se ofertó una (1) vacante, habiendo presentado las pruebas escritas llevadas a cabo el 11 de julio de 2021, frente a las cuales el referido concursante **no interpuso reclamación**. Con posterioridad, el día **13 de abril de 2022** se publicaron los resultados definitivos de las mismas.

El señor **JOSÉ JAVIER PEINADO TORRES** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos, presuntamente vulnerados y/o amenazados por la CNSC; trámite constitucional que fue asignado por reparto al **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR**, Radicado No. 13744-31-84-001-2022-01019-00; Despacho Judicial que mediante Auto Admisorio del 18 de mayo de 2022, notificado a la CNSC el mismo día, entre otras cosas, dispuso lo siguiente:

*“(…) **SEGUNDO: CONCEDER LA MEDIDA PREVIA** solicitada por el accionante, y como consecuencia de ello **SE ORDENA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, suspender de manera inmediata la continuidad de las etapas posteriores a las reclamaciones del proceso OPEC 71578 - CÓDIGO 303 GRADO 3, INSPECTOR DE POLICÍA 3ª a 6ª CATEGORÍA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ – BOLÍVAR CATEGORÍA 5 Y 6, hasta tanto se resuelva la presente acción constitucional, en aras de evitar la vulneración derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos del actor, por lo manifestado precedentemente. (…)**” (Énfasis fuera del texto original).*

Al respecto, la CNSC respetuosa de la medida previa ordenada por el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR**, procederá a **suspender de manera inmediata la continuidad de las etapas posteriores a las reclamaciones de pruebas escritas** para el empleo denominado **INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA, CÓDIGO 303, GRADO 3**, identificado con la **OPEC 71578**, perteneciente a la

¹ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDIA DE SIMITÍ - BOLÍVARE, PROCESO DE SELECCIÓN No 856 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª y 6ª CATEGORÍA)**.

²Por el cual se modifican los artículos 14°y 23° de/Acuerdo No. 20181000007766 del 07 de diciembre de 2018, de la Alcaldía de **SIMITÍ - BOLÍVAR**, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 856 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida previa decretada por el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **JOSÉ JAVIER PEINADO TORRES**, en el marco del Proceso de Selección No. 856 de 2018 de la **ALCALDÍA SIMITÍ - BOLÍVAR- CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5° Y 6° CATEGORÍA)**”

planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ - BOLÍVAR-**, en cumplimiento a la **MEDIDA PREVIA** decretada, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/828-a-979-y-982-a-986-de-2018-989-1132-a-1134-y-1305-de-2019-acciones-constitucionales>.

De lo anterior se informará al accionante a través del correo electrónico registrado con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender la continuidad de las etapas posteriores a las reclamaciones de pruebas escritas para el empleo denominado **INSPECTOR DE POLICÍA 3ª A 6ª CATEGORÍA, CÓDIGO 303, GRADO 3**, identificado con la **OPEC 71578**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ - BOLÍVAR-**, en cumplimiento a la **MEDIDA PREVIA** decretada por el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR**, mediante Auto Admisorio del 18 de mayo de 2022, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acto Administrativo al **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLÍVAR**, a la dirección electrónica: j01prfsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al señor **JOSÉ JAVIER PEINADO TORRES**, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO, es decir: abogadopeinado05@gmail.com.

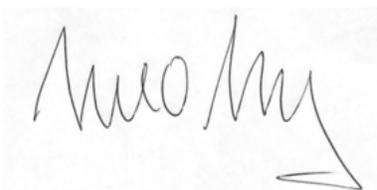
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar, por intermedio del Grupo de Convocatoria, a los aspirantes que superaron las pruebas de carácter eliminatorio para el empleo denominado, **INSPECTOR DE POLICÍA 3ª Y 6ª CATEGORÍA, Código 303, Grado 3**, identificado con el Código OPEC: 71578, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ - BOLÍVAR-** a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 23 de mayo del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Elaboró: **GINNA ANDREA REINA CONTRERAS - CONTRATISTA**

Revisó: **CARLOS JULIÁN PEÑA CRUZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II**

LEIDY CAROLINA MARTÍNEZ CANTOR - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO II

Aprobó: **SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II**